

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Dirección General de Mercados e Inversores
c/ Edison, 4
Madrid

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

MADRID FTPYME II, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS. Liquidación anticipada del Fondo

Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. (la "**Sociedad Gestora**") comunica el siguiente Hecho Relevante:

- I. Que BANKIA, S.A. ("**Bankia**"), en su calidad de Cedente y Administrador de los Préstamos y único acreedor del Préstamo B, del Préstamo Cupón Corrido, del Préstamo para Constitución del Fondo de Reserva y del Crédito Subordinado (estando en la actualidad totalmente amortizados los Bonos emitidos por el Fondo), solicitó a la Sociedad Gestora, mediante una carta de fecha 4 de mayo de 2015, que iniciase los procedimientos para llevar a cabo la liquidación anticipada del Fondo MADRID FTPYME II, Fondo de Titulización de Activos (el "**Fondo**") en la siguiente Fecha de Pago al amparo de la causa de liquidación anticipada prevista en el apartado 4.4.3 (vi) del Documento de Registro del Folleto Informativo verificado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el día 22 de diciembre de 2011 (el "**Folleto**") y a estos efectos, llevase a cabo las actuaciones necesarias para recabar el consentimiento expreso de la actual contrapartida de los Contratos de Permuta Financiera de Intereses.
- II. Que Banco Bilbao Vizcaya, S.A., en su condición de contrapartida de los Contratos de Permuta Financiera de Intereses ha dado su consentimiento expreso a la Sociedad Gestora para proceder a la liquidación anticipada del Fondo y, por tanto, se tiene el consentimiento de todas las contrapartidas de los Contratos mencionados en el referido apartado 4.4.3 (vi) para proceder a dicha liquidación anticipada.
- III. Que, en la próxima Fecha de Pago, que tendrá lugar el próximo día 22 de mayo de 2015, se va a proceder a la liquidación anticipada del Fondo, siendo atendidas y canceladas las obligaciones de pago con cargo al Fondo conforme al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en la Estipulación 21.2 de la Escritura de Constitución del Fondo.

En consecuencia con lo anterior, se inicia el proceso de liquidación del Fondo que consistirá en:

1. Comunicar a las Agencias de Calificación y demás terceros interesados, el inicio del proceso de liquidación anticipada del Fondo. Asimismo se publicará un anuncio en un periódico de difusión nacional.
2. Enajenar los Certificados de Transmisión de Hipoteca, así como los demás bienes que, en su caso, permanezcan en el activo del Fondo. A estos efectos, está previsto que Bankia (el "**Cedente**"), ejercite el correspondiente derecho de tanteo que le concedía la Escritura de Constitución del Fondo.
3. Cancelar los contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.
4. En la próxima Fecha de Pago, el día 22 de mayo de 2015, atender y cancelar en su totalidad todas las obligaciones de pago pendientes del Fondo, conforme a lo dispuesto en el Orden de Prelación de Pagos recogido en la Estipulación 21.2 de la Escritura de Constitución del Fondo.
5. Proceder a la liquidación y extinción del Fondo, mediante el otorgamiento del correspondiente Acta Notarial.
6. Comunicar la liquidación y extinción del Fondo a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

En Madrid, a 21 de mayo de 2015

Ramón Pérez Hernández
Director General